Cuartel General de Burgos

a 18 de diciembre de 1937

Circunstancias particulares de la guerra imponen el modificar ligeramente mi decisión de 28 de noviembre último en la siguiente forma:

Mi intención es:

I. *FIJAR* al enemigo en los frentes de Somosierra al del Jarama, acentuando en ellos nuestra actividad en momento oportuno.

II. *ATACAR* lo antes posible, en cuanto las circunstancias atmosféricas lo consientan, con la masa concentrada tras el frente Cogolludo-Saelices, avanzando entre los ríos Torote y Tajo para alcanzar la línea jalonada por dicho río Torote-Loeches-Chinchón y en su caso avanzar hasta Torrejón de Ardoz (Puente de San Fernando) y linea del Jarama.

III. Constituidos los Cuerpos de Ejército A) B) y C) en la forma indicada en mi citada decisión he resuelto:

1º Que el A), formado por cuatro Divisiones y una de reserva opere entre el Torote y el Henares en dirección a COGOLLUDO-HUMANES-TORREJON DEL REY-ALCALA DE HENARES y en su caso TORREJON DE ARDOZ.

2º Que el B), constituido por las tropas del C.T.V. y la División 62, partiendo del ángulo de nuestro frente entre el Badiel y el Henares opere sobre Guadalajara, Los Santos de la Humosa y Loeches en la dirección general HITA- TORIJA- CHILOECHES- LOS SANTOS DE LA HUMOSA-LOECHES.

3º Que el C), formado por cinco Divisiones, una División de reserva y una División de Caballería, ataque el N. del Tajo apoyando en éste obstáculo su ala izquierda en dirección general de CIFUENTES-BUDIA-FUENTELAENCINA-POZO DE ALMOGUERA-VILLAREJO DE SALVANES-CHINCHON.

4º Estas direcciones generales de ataque asignadas a cada uno de los Cuerpos de Ejército A), B), y C) podrán ser modificadas en el curso de la batalla si las

circunstancias de la misma lo exigen.

IV. Los ataques que han de realizar los Cuerpos de Ejército A) B) y C), se han de coordinar en tiempo y espacio, debiendo el C) y en su caso el A) preceder en sus rupturas a la que haga el Cuerpo de Ejército B).

V. Como el fin principal de la maniobra es cortar rápidamente las comunicaciones de Madrid con Levante y adueñarse de la línea del Tajo el esfuerzo principal recaerá sobre el Cuerpo de Ejército C), lo que se tendrá por el Mando del Ejército del Centro muy en cuenta al repartir los medios que en Artillería, Carros y Aviación se han puesto a su disposición.

A este efecto, la Aviación ha de apoyar toda reunida en su primera acción al Cuerpo de Ejército C) a fin de conseguir la máxima rapidez en su avance.

VI. El dispositivo de la batalla y avance de los Cuerpos de Ejército no ha de sujetarse en rigidez ni alineación, debiendo éstos, apoyados sus flancos en obstáculos naturales,

avanzar decididamente, aunque el Cuerpo de Ejército vecino se haya detenido, con lo que podrá resolverse más rápidamente

la acción y llevarse a cabo el cierre de las comunicaciones de Madrid en cualquiera de los tres compartimentos que dada la distancia a recorrer, es más fácil alcancen rápidamente los Cuerpos de Ejército A) y B).

VII. El C.T.V. cuya acción de ruptura se retrasa, deberá cooperar con parte de sus medios artilleros a la ruptura que la División del Cuerpo de Ejército C) que el Mando del mismo determine puede hacer en dirección de Picarón.

VIII. La Aviación actuará constituida en tres fracciones: Española, Legionaria y Cóndor, que en general apoyarán respectivamente las acciones de los Cuerpos de Ejército A), B) y C).

Sin embargo, cuando se estime necesario me reservo el ordenar la actuación de dos o tres de dichas Aviaciones reunidas en beneficio de un solo Cuerpo de Ejército o de la acción combinada de dos.

La Aviación dedicará especial atención a vigilar los movimientos estratégicos del enemigo que pueden venir del Este y Sureste, bombardeando de día y de noche las vías de comunicación procedentes de dichas direcciones, procurando en los primeros días lograr la destrucción total de los puentes del Tajo.

IX. Queda subsistente mi decisión de 28 de noviembre último en cuanto se refiere a poner a disposición del Ejército del Centro las Divisiones 74 y 75 actualmente en línea en el frente de Soria y ya incluidas en las fuerzas de los Cuerpos de Ejército A) y C).

X. Los Generales Jefes del Ejército del Centro y el del Aire en funciones de Jefe de Estado Mayor de esta Arma, someterán a mi aprobación los planes de operaciones de sus fuerzas respectivas.

Cuartel General de Burgos, a 18 de diciembre de 1937

II Año Triunfal

(No lleva firma)

DESTINATARIOS:

General Jefe del Ejército del Centro.

Para cumplimiento

General Jefe del Aire

General Jefe de la Legión Cóndor j

General Jefe del C.T.V.

Para conocimiento

Delegación Militar Italiana

4ª Sección de E. M. de este Cuartel General